

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 024 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:17/10/2023

ESTADO No. 168

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302420230008900	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL GUADALUPE ALTO I Y II ETAPAS P.H	MEDIDA CAUTELAR	Auto de Trámite OBS. NEGAR la terminación del presente proceso, por los motivos antes expuestos.	13/10/2023	0	1
76001400302420230039300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	FLORENCIO EDUARDO MONTAÑO ANGULO	Auto termina proceso por Pago OBS. 1. Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra FLORENCIO MONTAÑO ANGULO, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, quedando al día en la obligación a la cuota de septiembre de 2023 inclusive, conforme al art. 461 del CGP. 2. Decretar el levantamiento de las medidas de embargo que pesan sobre los bienes del demandado, librando los oficios del caso. 3. Hecho lo anterior archivense las diligencias.	13/10/2023	0	1
76001400302420230043600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MEDIDAS PREVIAS	Auto de Trámite OBS. UNICO: AGREGAR los memoriales allegados por la parte actora en el cual aporta la notificación de que trata el artículo 8 de la ley 213 de 2022 y la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P con resultado negativo para el demandado EDINSON RUIZ LOPEZ.	13/10/2023	0	1
76001400302420230044200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COMERCIALIZADORA MAZDAKIA SAS	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. -- Sin Observaciones.	13/10/2023	0	1
76001400302420230045100	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LA SIEMBRRA	MEDIDA CAUTELAR	Auto requiere OBS. 1. AGREGAR sin consideración alguna los memoriales aportados por el apoderado de la parte actora en el cual aporta la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. para los demandados JESUS MARIA NAVARRETE PINEDA y MARIA GILMA REINOSO DE NAVARRETE. 2. REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que se sirva llevar a cabo en forma correcta la notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P a fin de continuar con la etapa procesal correspondiente.	13/10/2023	0	1
76001400302420230047200	Ejecutivo Singular	FIDECOMISO PA REINTEGRA CARTERA	GUSTAVO ADOLFO VELEZ GOMEZ	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. -- Sin Observaciones.	13/10/2023	0	1
76001400302420230048800	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	PEDRO LUIS MAYORGA GIRALDO	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. -- Sin Observaciones.	13/10/2023	0	1
76001400302420230050500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MEDIDA CAUTELAR	Auto de Trámite OBS. UNICO: AGREGAR el memorial allegado por la parte actora en el cual aporta la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. para la demandada STEPHANIE	13/10/2023	0	1

				KATHERINE ALVAREZ RIVERA con resultado positivo.			
76001400302420230054100	Ejecutivo Singular	SERVIFIN S.A.	MOBILIARIO Y OFICINAS SAS	Auto requiere OBS. UNICO: LÍBRESE comunicación requiriendo al pagador AA MOBILIARIO & OFICINAS S.A.S, para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante el oficio No. 2023-00541-563-2023 por medio del cual se ordena el embargo y la retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual y demás emolumentos devengados los demandados ANA MILENA ESPINOSA ARIAS identificada con Cedula de Ciudadanía No. 29.109.332 y JAVIER ALBERTO AVILA VERA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.666.816, como empleado de esa entidad.	13/10/2023	0	1
76001400302420230057000	Adjudicación de la Garantía Real	BANCOLOMBIA S.A.	ROCIO DEL PILAR RUIZ PEÑA	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. -- Sin Observaciones.	13/10/2023	0	1
76001400302420230058700	Ejecutivo Singular	ALIRIO DE JESUS ARENAS PELAEZ	ANA MARIA CABEZAS TORRES	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. -- Sin Observaciones.	13/10/2023	0	1
76001400302420230062300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	MEDIDAS PREVIAS	Auto requiere OBS. 1. AGREGAR el memorial allegado por la parte actora en el cual aporta la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 para el demandado JOHNNY ALEXANDER GARCIA ALEGRIA. 2. REQUERIR al apoderado de la parte actora para que se sirva allegar la constancia de entrega efectiva de dicha notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.	13/10/2023	0	1
76001400302420230069100	Ejecutivo Singular	FENALCO VALLE	MEDIDA CAUTELAR	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. -- Sin Observaciones.	13/10/2023	0	1
76001400302420230085300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI	MEDIDAS PREVIAS	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	13/10/2023	0	1

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17/10/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

FABIO ANDRES TOSNE PORRAS

Secretario (a)